



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4977 Revocación de la delegación genérica de atribuciones de las áreas de Urbanismo e Industria y nueva delegación.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución N.º 2025-4330 con fecha 30 de septiembre de 2025, de la siguiente transcripción literal:

«VISTO que conforme a lo dispuesto por el Art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el citado artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

VISTO que por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución N.º 2023-2250 de fecha 26 de junio de 2023, se acordó operar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D.ª María Carmen Guevara Cambronero una delegación genérica de la competencia sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, al igual que la competencia sancionadora por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y de las ordenanzas municipales; así como de las atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las áreas de Urbanismo e Industria; modificándose los asuntos enunciados en la disposición segunda de la citada resolución respecto al área de Urbanismo mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia N.º 2023-2952 de 17 de agosto de 2023.

VISTO que, habiendo tomado posesión del cargo la nueva Concejal, D.ª Isabel Padilla Cano, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de septiembre de 2025, ha resultado necesario realizar una reorganización interna, por lo que con fecha 30 de septiembre de 2025, se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia Resolución N.º 2025-4329, disponiendo la delegación especial de los servicios, entre otros, de Modernización y Transformación Urbana a favor del Concejal D. Pedro José Sánchez Sánchez.

VISTO que el artículo 43.3 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se establece que "Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

VISTO que al amparo de lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido".



RESULTANDO que las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Por todo ello, y en aras de incrementar la eficacia de los servicios públicos, agilizando los procedimientos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada

Resuelvo

Primero. Revocar la delegación general de la competencia sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, al igual que la competencia sancionadora por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y de las ordenanzas municipales; así como de las atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las áreas de Urbanismo e Industria operada a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D.^a María Carmen Guevara Cambronero, dejando sin efecto las Resoluciones N.^º 2023-2250 de 26 de junio de 2023 y 2023-2952 de 17 de agosto de 2023, dictadas ambas por esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo. Operar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Pedro José Sánchez Sánchez una delegación genérica de las atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las áreas de Urbanismo e Industria.

Tercero. La delegación genérica de competencias a favor del citado concejal comportará tanto la facultad de dirección de dichas áreas, como su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; enunciándose a título meramente ejemplificativo, no limitativo.

— Área de Urbanismo: Otorgamiento y reconocimiento de títulos habilitantes de naturaleza urbanística, expedición de documentos de información urbanística, devoluciones de fianza, órdenes de ejecución, competencia sancionadora por infracción de la normativa aplicable en materia urbanística y cualesquiera otras atribuciones de naturaleza urbanísticas.

— Área de Industria: Otorgamiento de licencias de actividad, cambios de titularidad, autorización de instalaciones temporales y cualesquiera otras atribuciones en materia de industria, así como la competencia sancionadora por infracción de la normativa aplicable en materia de protección ambiental, instalaciones temporales e industria.

Asimismo, el concejal delegado ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el.

Cuarto. El ejercicio de las competencias se someterá al régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cesando la delegación cuando así lo resuelva esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, a la finalización del mandato.

Quinto. Disponer que esta Alcaldía-Presidencia podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado y contra el que no cabe recurso, el conocimiento y decisión de los asuntos delegados cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Séptimo. Notificar personalmente la presente resolución a los concejales afectados, considerándose aceptada la competencia delegada de forma tácita por el concejal delegado, si dentro del plazo de tres días hábiles contados desde su notificación no se hace manifestación expresa en contra o se hace uso de la delegación.

Octavo. Publicar la delegación operada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta.

Noveno. Dar traslado de la presente delegación general de atribuciones a los administradores de la aplicación Expert@ a fin de que se lleve a cabo las actuaciones necesarias en dicha aplicación para modificar el correspondiente circuito de firma.

Décimo. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la siguiente sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 1 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.